MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

000151

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2009/MDCA

Cerro Azul, 10 de Diciembre de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe Nº 1271-2009/GA/MDCA, de la Gerencia de Administración y la solicitud de la Sra. **ENMA ROSA QUISPE HIDALGO,** sobre apoyo con subvención económica por motivo de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 173-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 07/12/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **ENMA ROSA QUISPE HIDALGO**, ha solicita apoyo económico a favor de menor hijo **JOSE LUIS PÉREZ QUISPE**, quien sufre de alteración mental, por lo que recomienda que la recurrente sea beneficiaria con una subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Nº 623-A-2009/PP/MDCA, de fecha 09 de Diciembre de 2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gastos por la Meta 01 - Alcaldía, Rubro 09 "RECURCOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica** de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles),** a favor de **JOSE LUIS PÉREZ QUISPE,** autorizándose que el cheque sea girado a nombre de su Señora madre **ENMA ROSA QUISPE HIDALGO,** por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul